

# UNIDAD DIDÁCTICA 7

## EL DESARROLLO CONTABLE (I)

### 1. ANÁLISIS DE UNA COMPRA DE MERCADERÍAS A CRÉDITO. INTRODUCCIÓN AL IVA

---

Hay que distinguir en las operaciones, tanto de compras como de ventas, dos aspectos:

- El primer aspecto sería el valor bruto de las mercaderías que se compran o que se venden.
- El segundo sería el importe del IVA, que es la recaudación que todo empresario está obligado a cobrar en sus facturaciones a terceros e ingresar posteriormente en Hacienda.

Para ello, se estudiará la contabilización básica de este impuesto, dejando para más adelante un estudio más profundo de su funcionamiento y peculiaridades.

Básicamente son cuatro las cuentas que se emplearán en las operaciones con el IVA.

- H.P. IVA repercutido: es el que se cobra al cliente en toda venta realizada, y que constituye la deuda de la empresa con Hacienda.
- H.P. IVA soportado: es el que se paga a los proveedores en todas las compras que se efectúen, y que constituye una deuda de Hacienda con la empresa.

Al final del trimestre, período normal de liquidación del IVA habrá que calcular la deuda neta que la empresa tiene con Hacienda, o si es Hacienda la que le debe a la Empresa.

En este proceso intervienen, entre otras, las siguientes cuentas:

- Hacienda Pública deudora por IVA: si el IVA soportado es mayor que el IVA repercutido (Hacienda tiene una deuda con la empresa).
- Hacienda Pública acreedora por IVA: si el IVA repercutido excede del IVA soportado (La empresa tiene una deuda con Hacienda).

Hay que aclarar que la aplicación del IVA no se hará sólo en casos como compras o ventas de mercaderías, sino que habrá que aplicarlo en cualquier prestación de servicios, suministros, etc., y por tanto debe aparecer en toda factura bien cumplimentada.

Por último, hay que hacer constar que los tipos de IVA son: general 21%; reducido 10% y superreducido 4%.

El ejemplo 1 muestra una compra de mercaderías a crédito.

## Ejemplo 1

<b>C/ Álamos, 14</b> <b>Teléfono: 91 732 13 12</b> <b>E-mail: electrokat@terra.es</b>		<b>BURGOS</b> <b>Fax: 91 731 12 13</b> <b>CIF: XXXXXXXX</b>		 <b>ELECTRO-KAT</b>		
<b>Destinatario:</b> ALMACENES RODRÍGUEZ C/ ALTA, 18 MÁLAGA NIF: B-XXXXXXX		<b>Factura número:</b> 1560/XX Correspondiente al pedido: 165/XX Fecha: 16 de mayo de 20XX				
Cantidad	Descripción	Precio unitario		IVA %	RE %	Importe
5	Lavadora "RS"	60,10		21%		300,50
2	Lavavajillas "B"	72,12		21%		144,24
3	Frigorífico "L"	90,15		21%		270,45
10	Cocina "S"	20,43		21%		204,30
						919,49
IVA y RE	21%	%	%	%	%	919,49
Base imponible	919,49					
Importe impuesto	193,1					193,1
<b>TOTAL FACTURA</b>						<b>1.112,6</b>

El día 16 de Mayo de 20XX, «Almacenes Rodríguez» compra géneros varios a Electro-Kat, según fra. N° 1560/XX por un importe de 1.112,60 €. La compra es a crédito.

En el ejemplo 1 se recoge el documento identificativo de dicha operación.

En dicho ejemplo, al igual que en los que se expondrán a continuación, las letras indican los datos necesarios para su anotación contable.

- La letra A indica las cuentas DEUDORAS o cuentas que reciben.
- La letra B indica las cuentas ACREEDORAS o que entregan.
- La letra C da a conocer los CONCEPTOS a expresar debajo de los títulos de cada cuenta.
- La letra D pone de manifiesto la CANTIDAD a considerar en el asiento del Diario.

Así, en el ejemplo anterior, la indicación A determina quien recibe. Toda compra de género que a su vez sea destinada a la especulación debe estar representada en la cuenta COMPRAS DE MERCADERÍAS.

La segunda cuenta que indica la letra A y que se anotará en el Debe, sería H. P. IVA SOPORTADO con el importe que se pagará al proveedor por dicho concepto.

La indicación B señala quien entrega lo que se recibe, en el ejemplo, las mercaderías la entrega ELECTRO-KAT, o sea, la cuenta de PROVEEDORES.

La indicación C incluye los conceptos necesarios para identificar la operación, es decir, la fecha, el número de factura y el nombre del proveedor, que servirá además para actualizar la correspondiente subcuenta.

La indicación D señala la cantidad que figurará en el asiento de Diario, es decir, 1.112,60 €. Esta cantidad corresponde a 919,49 € de compra por el valor de los géneros más 193,1 € en concepto del Impuesto de Valor Añadido.

El asiento sería, por lo tanto:

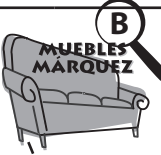
ASIENTO DE DIARIO				
9 ----- 16 - 05 - XX -----				
919,49	12	COMPRAS DE MERCADERÍAS		
193,1	22	H.P. IVA SOPORTADO		
		A PROVEEDORES	8	1.112,6
		Comp. a Electro-kat fra.1560/XX		

## 2. ANÁLISIS DE UNA COMPRA DE INMOVILIZADO A CRÉDITO

A continuación se analizará una compra de mobiliario a crédito.

El día 11-01-XX el Sr. Pérez adquirió mobiliario, compra mobiliario a crédito para su oficina, a Muebles Márquez por un importe de 1.708,96 € con vencimiento a 2 años (ejemplo 2).

### Ejemplo 2

<b>C/ Ancha, 4 - Bajo</b> <b>Teléfono: 95 245 17 23</b> <b>E-mail: mueblesmarquez@terra.es</b>		<b>LUCENA (CÓRDOBA)</b> <b>Fax: 95 215 12 13</b> <b>CIF: A-XXXXXXX</b>				
<b>Destinatario:</b> ROBERTO PÉREZ FERNÁNDEZ C/ ALCÁNTARA, 27 MÁLAGA NIF: XXXXXXXX-C		<b>Factura número:</b> 2361/XX Correspondiente al pedido: 207/XX Fecha: 11 de enero de 20XX				
Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	RE %	Importe	
1	Mesa escritorio	480,81	21%		480,81	
1	Sillón giratorio	90,15	21%		90,15	
4	Sillas standard	60,10	21%		240,40	
1	Armario archivador	360,61	21%		360,61	
4	Mesa ordenador	60,10	21%		240,40	
					1.412,37	
IVA y RE	21%	%	%	%	%	1.412,37
Base imponible	1.412,37					
Importe impuesto	296,59					296,59
<b>TOTAL FACTURA</b>					<b>1.708,96</b>	

La indicación A nos muestra las cuentas deudoras, que en este caso son MOBILIARIO y como en el ejemplo anterior, H. P. IVA SOPORTADO.

La indicación B muestra quien entrega, que son, como siempre que se compra elementos de inmovilizado a crédito, PROVEEDORES DE INMOVILIZADO A LARGO PLAZO.

La indicación C muestra el detalle a inscribir en el asiento y la D la cantidad que se contabiliza, es decir, 1.708,96 €.

El asiento quedaría:

17 ----- 11 - 01 - XX -----					
1.412,37	6	MOBILIARIO			
296,59	22	H.P. IVA SOPORTADO			
		A PROVEED. INMOV. L.-P.	19		1.708,96
		Fra. 2361/XX de Muebles Márquez			

También podría haberse hecho detallando cada uno de los elementos en el asiento y anotando su valor en la columna de parciales; esto es útil en caso que se lleven fichas auxiliares por cada elemento.

Si se asienta tal como muestra el asiento anterior, se entiende que el empresario tiene una sola ficha auxiliar para recoger estos elementos en forma global.

### 3. ANÁLISIS DE UNA COMPRA DE SERVICIO

---

#### SUSCRIPCIÓN A UNA EDITORIAL

A continuación, se verá el análisis y anotación en el Diario de la suscripción por parte de una empresa a una editorial.




El día 16-01-XX, el Sr. Pérez recibe de Publicaciones Mercantiles la factura correspondiente a la suscripción que tiene con dicha empresa en el año 20XX (ejemplo 3).

Se trata de un gasto originado por la suscripción con dicha editorial, por lo que habrá de contabilizarse en la cuenta OTROS SERVICIOS. También habrá de anotarse como cuenta deudora H.P. IVA soportado (indicación A).

En cuanto a la indicación B, la cuenta acreedora será ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS puesto que lo que se recibe no son géneros para la especulación.

La indicación C muestra el detalle a anotar en el asiento, y la indicación D la cantidad a anotar.

### Ejemplo 3

C/ Rey, 1 - Bajo Teléfono: 93 345 31 12 E-mail: publimerchantiles@terra.es		JAÉN Fax: 93 345 31 12 CIF: A-XXXXXXXX		B  publicaciones mercantiles			
<b>Destinatario:</b> ROBERTO PÉREZ FERNÁNDEZ C/ ALCÁNTARA, 27 MÁLAGA NIF: XXXXXXXX-C		Factura número: 2831/XX Correspondiente al pedido: 73/XX Fecha: 16 de mayo de 20XX		C 			
Cantidad	Descripción		Precio unitario		IVA %	RE %	Importe
	Cuota XX		123,21		21%		123,21
	A 						
IVA y RE	21%	%	%	%	%	%	123,21
Base imponible	123,21						
Importe impuesto	25,87	-					25,87
<b>TOTAL FACTURA</b>							<b>149,08</b>

publicaciones mercantiles

C

A

D

El asiento quedaría:

21 ----- 16 - 01 - XX -----				
123,21	20	OTROS SERVICIOS		
25,87	22	H.P. IVA SOPORTADO		
		A ACR. P/PREST. SERV.	23	149,08
		Fra. 2831/XX Publicaciones Mercantiles		





En el caso de que el Sr. Pérez recibiera una factura por campañas publicitarias para promocionar sus productos, la cuenta deudora en este caso sería PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS.

### COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA

Otra problemática relacionada con la compra de servicios es la que se indica en el ejemplo siguiente.

El día 26-01-XX se compra a crédito material de oficina valorado en 60,34 € según la siguiente factura (ejemplo 4).

## Ejemplo 4

<b>C/ Sagasta, 31</b> <b>Teléfono: 91 775 17 99</b> <b>E-mail: piramide@terra.es</b>		<b>MADRID</b> <b>Fax: 91 356 45 31</b> <b>CIF: XXXXXXXX</b>					
<b>Destinatario:</b> ROBERTO PÉREZ FERNÁNDEZ C/ ALCÁNTARA, 27 MÁLAGA NIF: XXXXXXXX-C		<b>Factura número:</b> 301/XX Correspondiente al pedido: 22/XX Fecha: 26 de enero de 20XX					
Cantidad	Descripción		Precio unitario		IVA %	RE %	Importe
2.404 861	Folios A-4 blancos Folios A-4 color		0,01 0,03	21% 21%			24,04 25,83
							49,87
IVA y RE	21%	%	%	%	%	%	49,87
Base imponible	49,87						
Importe impuesto	10,47	-					10,47
<b>TOTAL FACTURA</b>							<b>60,34</b>

El asiento en el Diario de la factura anterior sería:

19 ----- 26 - 01 - XX -----				
49,87	20	OTROS SERVICIOS		
10,47	22	H.P. IVA SOPORTADO		
		A ACR. P/PREST. SERV.	23	60,34
Compras Papelería Pirámide s/fra. 301/XX				

## 4. ANÁLISIS DE UNA VENTA DE MERCADERÍAS


### VENTA DE UN PRODUCTO

Seguidamente se analizará una venta a crédito.

El día 24-01-XX D. R. Pérez vende a D. J. García, electrodomésticos valorados en 450,76 €. La factura que se realizaría quedaría como muestra el ejemplo 5.

El análisis de las indicaciones A, B, C y D es idéntico al de las anteriores operaciones. La indicación E recoge el valor del IVA repercutido y representa una deuda con Hacienda.

### Ejemplo 5

C/ Alta, 14 - Bajo Teléfono: 95 475 91 78 E-mail: perez@terra.es		MÁLAGA Fax: 95 465 19 31 CIF: M-XXXXXXX		 <b>PÉREZ, S.A.</b>		
<b>Destinatario:</b> JOSÉ GARCÍA OLMO C/ MANANTIAL, 23 MARBELLA (MALAGA) NIF: XXXXXXXX-B		<b>Factura número:</b> 1024/XX Correspondiente al pedido: 18/XX Fecha: 24 de enero de 20XX				
Cantidad	Descripción	Precio unitario		IVA %	RE %	Importe
1	Lavadora ""X""	360,61		21%		360,61
1	Batidora ""M""	90,15		21%		90,15
						450,76
IVA y RE	21%	%	%	%	%	450,76
Base imponible	450,76					
Importe impuesto	94,65					94,65
<b>TOTAL FACTURA</b>						<b>545,41</b>

El asiento del Diario correspondiente a esta operación, sería:


545,41	5	13 ----- 24 - 01 - XX ----- CLIENTES		
		A VENTAS DE MERCADER.	16	450,76
		A H.P. IVA REPERCUTIDO	27	94,65
		Fra. 1024/XX de Pérez, S.A.		

### VENTA DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A continuación, se analizará una factura por transporte de ventas:

El problema que nos plantea la interpretación de esta factura es que se especifica por separado, qué cantidad corresponde al transporte y cuál al IVA.

## Ejemplo 6

C/ Alameda, 26 Teléfono: 95 444 67 72 E-mail: transrap@terra.es		MÁLAGA Fax: 95 464 67 72 CIF: J-XXXXXXX		 <b>Transportes Rapidillo</b>	
<b>Destinatario:</b>  ROBERTO PÉREZ FERNÁNDEZ C/ ALCÁNTARA, 27 MÁLAGA  NIF: XXXXXXXX-C		<b>Factura número:</b> 425/XX  Correspondiente al pedido: 10/XX  Fecha: 28 de enero de 20XX			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	RE %	Importe
	Transporte de mercaderías ""IVA 21% incluido""		21%		69,71
IVA y RE	21%	%	%	%	%
Base imponible					
Importe impuesto					
<b>TOTAL FACTURA</b>					<b>69,71</b>

Para saber que cantidad corresponde al Impuesto y cual al servicio (transporte), se realizarán los siguientes cálculos:

- El importe del transporte será:

$$\frac{69,71}{121} \times 100 = 57,61$$

- El importe del IVA es:

$$57,61 \times 21 \% = 12,09 \text{ €}$$

La suma de estas dos cantidades da como resultado los 69,71 € correspondientes al total de la factura. Se ha dividido por 121 (100 + 21), porque el IVA aplicado ha sido del 21%. Si el IVA hubiese sido del 10%, se dividiría entre 110 (100 + 10). El asiento de la factura anterior, es el que aparece en el ejemplo siguiente:

ASIENTO DE LA FACTURA ANTERIOR					
31 ----- 28 - 01 - XX -----					
69,71	2	CAJA			
		A INGRESOS SERV. DIVERSOS	25		57,61
		A H.P. IVA REPERCUTIDO	22		12,09

### RÉGIMEN ESPECIAL DEL COMERCIO MINORISTA

A efectos del IVA es el comerciante minorista quien vende a terceros productos no transformados por él mismo o por medio de terceros, siendo las ventas a particulares superiores al 80 % de las operaciones.

El régimen especial del recargo de equivalencia es un régimen de obligada aplicación para los comerciantes minoristas definidos en el párrafo anterior que, siendo personas físicas o bien entidades en régimen de atribución de rentas del IRPF en las que todos sus miembros sean personas físicas, vendan productos no excluidos de su aplicación.

No es de aplicación este régimen, entre otros, a la venta de materiales de construcción de inmuebles, accesorios para vehículos, embarcaciones o aeronaves, obras de arte, maquinaria industrial, etc.


La aplicación de este régimen supone que, por las operaciones incluidas en el mismo, el minorista no tiene que hacer liquidación del IVA, aunque sí por otras actividades que ejerza. Serán los proveedores de los minoristas los que les repercutirán, además del IVA el recargo de equivalencia, que está estructurado de la siguiente forma:

TIPO IVA	RECARGO DE EQUIVALENCIA
21	5,2
10	1,4
4	0,5

Ambos conceptos, IVA y recargo de equivalencia, serán repercutidos por el proveedor de forma independiente en la factura (observe el ejemplo 7).

El proveedor deberá repercutir el IVA y el Recargo de Equivalencia juntos, pero se debe tener en cuenta que en la liquidación del IVA hay que distinguir ambos conceptos.

## Ejemplo 7

<p>Polígono Industrial S/N Teléfono: 95 249 77 26 E-mail: mueblecent@terra.es</p>		<p>ANTEQUERA (MÁLAGA) Fax: 95 249 77 26 CIF: L-XXXXXXX</p>					
<p><b>Destinatario:</b> JAVIER GONZÁLEZ RUIZ C/ ATOCHA, 14 MADRID  NIF: XXXXXXXX-W</p>				<p><b>Factura número:</b> 536/XX  <b>Correspondiente al pedido:</b> 112/XX  <b>Fecha:</b> 15 de septiembre de 20XX</p>			
Cantidad	Descripción		Precio unitario		IVA %	RE %	Importe
1	Mesa escritorio A-3		480,81		21%		480,81
4	Armario archivador		60,10		21%		240,40
							721,21
IVA y RE	21%	5,2 %	%	%	%	%	721,21
Base imponible	721,21	721,21					
Importe impuesto	151,45	37,5					188,95
<b>TOTAL FACTURA</b>							<b>910,16</b>

El asiento que daría lugar a la factura anterior es el siguiente:

29 ----- 15 - 09 - XX -----				
910,16	5	CLIENTES		
		A VENTAS DE MERCADERÍA	16	721,21
		A H.P. IVA REPERCUTIDO	27	151,45
		A H.P. ACREEDORA RECARGO EQUIVALENCIA	35	37,50
		Fra. 536/XX a Javier González		

## 5. CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IVA

---

La cancelación y liquidación de IVA tiene como finalidad determinar al final de cada trimestre la deuda de la Empresa para con Hacienda, o por el contrario la deuda de Hacienda para con la Empresa.

Para tratar la problemática de la liquidación del IVA, se realizarán unos supuestos prácticos:

### EL IVA REPERCUTIDO ES MAYOR QUE EL IVA SOPORTADO.

El día 30-03-XX, se realiza la declaración del IVA, con el modelo 303, IVA declaración trimestral, que se muestra a continuación:

Como se puede observar en el modelo 303, la primera parte del documento corresponde a los datos de la empresa que realiza la liquidación.



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido  
Autoliquidación

Modelo  
**303**

Identificación (1)

NF A-XXXXXXX Apellidos y Nombre o Razón social PERSA, S.L.

Devengo (2) Ejercicio 20XX Período 2T

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?  SI  NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?  SI  NO
- ¿Es autoliquidación conjunta?  SI  NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?  SI  NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?  SI  NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?  SI  NO
- Opción por la aplicación de la prorratea especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)  SI  NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorratea especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)  SI  NO

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso  Dia  Mes  Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación  Preconcurso  Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible		Tipo %		Cuota	
Régimen general	01	10,527	02	10	03	1,052,70
	04	25,833	05	21	06	5,424,93
	07		08		09	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10				11	
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. intracom)	12				13	
Modificación bases y cuotas	14				15	
	16		17		18	
Recargo equivalencia	19		20		21	
	22		23		24	
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25				26	

Total cuota devengada ( [03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])... 27 6,477,63

IVA deducible

	Base		Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28	11,500	29	2,415,00
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30		31	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32		33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34		35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36		37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38		39	
Rectificación de deducciones	40		41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			42	
Regularización bienes de inversión			43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorratea			44	

Total a deducir ( [29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) ..... 45 2,415,00

Resultado régimen general ( [27] - [45] ) ..... 46 4,062,63



En la liquidación, en el apartado Régimen general, primero se expresa el IVA devengado, es decir, el IVA que se ha repercutido en las ventas; con indicación de los distintos tipos (%) que se han utilizado (1052,7 € + 5.424,93 €).

A continuación el IVA deducible, es decir, el IVA soportado en las compras (2.415 €).

En el apartado Resultado se muestra la diferencia entre el IVA repercutido y el soportado (4.062,23 €). Este saldo puede ser positivo o negativo. Si es positivo indica la deuda de la empresa con Hacienda, y si es negativo, la deuda que Hacienda contrae con la empresa.

La última parte del documento se corresponde con la indicación del resultado de la liquidación, expresando cómo se va a proceder a realizar el ingreso (en caso de saldo positivo) o al abono del importe por Hacienda (en caso de saldo negativo).

El documento tendrá que ir firmado y con la fecha.

Para recoger el saldo de estas cuentas, se cancelará y liquidará al final de cada trimestre, y se contabilizará en el Diario los siguientes asientos:

		35 ----- 30 - 04 - XX -----		
6.477,63	27	H. P. IVA REPERCUTIDO		
		A H. P. IVA SOPORTADO	22	2.415,00
		A H. P. ACREEDORA POR IVA	32	4.062,65
		Cancelación IVA 1º T/XX		
		36 ----- 30 - 04 - XX -----		
4.062,65	32	H. P. ACREEDORA POR IVA		
		A CAJA	2	4.062,65
		Liquidación IVA 1º T/XX		

**EL IVA SOPORTADO ES MAYOR QUE EL IVA REPERCUTIDO.**

En este supuesto el día 30-06-XX las cuentas de IVA repercutido e IVA soportado presentan los siguientes saldos:

- IVA REPERCUTIDO: 751,27 €.
- IVA SOPORTADO: 1.412,38 €.

El asiento que se realizaría para cancelar y liquidar dichas cuentas en el 2º trimestre del año será:

ASIENTO DE CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IVA				
		43 ----- 30 - 06 - XX -----		
751,27	27	H. P. IVA REPERCUTIDO		
661,11	34	H. P. DEUDORA POR IVA		
		A H. P. IVA SOPORTADO	22	1.412,38
		Cancelación IVA 2º T/XX		

Como el resultado es un saldo deudor por parte de Hacienda, el contribuyente podrá compensarlo con la liquidación del trimestre siguiente o bien recuperar ese importe en el último trimestre del año, salvo que esté acogido al régimen de Devolución mensual.

A continuación, se mostrará un esquema de la cancelación de IVA y la liquidación de IVA que hay que realizar trimestralmente:

### IVA REPERCUTIDO MAYOR QUE IVA SOPORTADO

ESQUEMA DE CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IVA				
		----- XX - XX - XX -----		
		H. P. IVA REPERCUTIDO		
		A H. P. IVA SOPORTADO		
		A H.P. ACREEDORA POR IVA		
		Cancelación cuentas de IVA		

		----- XX - XX - XX ----- H. P. ACREEDOR POR IVA  A BANCOS CTA. CTE. O CAJA  Liquidación cuentas de IVA	

**IVA SOPORTADO MAYOR QUE IVA REPERCUTIDO**

		----- XX - XX - XX ----- H. P. IVA REPERCUTIDO H.P. DEUDOR POR IVA  A H. P. IVA SOPORTADO  Cancelación cuentas de IVA	

Una vez traspasados estos asientos al Libro Mayor de cada una de las cuentas quedaran todas canceladas, exceptuando la cuenta de «Caja o Banco» que registrará el aumento o disminución según corresponda.



1. ¿Qué cuenta es acreedora en una compra de muebles a crédito, con vencimiento de pago a un año y medio?
  
2. Complete las siguientes frases:
  - a) \_\_\_\_\_: es el que cobra al cliente en toda venta que efectuemos, y que constituye la deuda de la empresa con Hacienda.
  - b) La cuenta Hacienda Pública acreedor por IVA, surge cuando el \_\_\_\_\_ es mayor que el \_\_\_\_\_.
  - c) La deuda contraída por una contratación de una campaña publicitaria se recoge en \_\_\_\_\_.
  - d. La compra de sobres, cartas y facturas se contabilizará en la cuenta \_\_\_\_\_.
  
3. Contabilice en el Diario las siguientes operaciones, correspondientes a la empresa del Sr. Herrero que se dedica a la venta de muebles de diseño:
  - 2-02: Interpreta el documento que aparece a continuación, y contabiliza en el Diario el correspondiente asiento.

## EJERCICIOS DE REPASO Y AUTOEVALUACIÓN

C/ Real, 36  
Teléfono: 91 755 17 31  
E-mail: mueblesmarquez@terra.es

MÁLAGA  
Fax: 91 756 17 31  
CIF: N-XXXXXXX

**Destinatario:**

JOSÉ HERRERO SOTOMAYOR  
C/ COMEDIAS, 8  
MÁLAGA

NIF: B-XXXXXXX

Factura número: 114/XX

Correspondiente al pedido: 145/XX

Fecha: 2 de febrero de 20XX


Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	RE %	Importe	
10	Sillas modelo "C"	30,05	21%		300,50	
5	Butacas modelo "B"	60,10	21%		300,50	
					601,00	
IVA y RE	21%	%	%	%	%	601,00
Base imponible	601,00					
Importe impuesto	126,21					126,21
<b>TOTAL FACTURA</b>					<b>727,21</b>	

- 04-02: Compra una mesa para su despacho en 60,10 €. IVA 21% no incluido. EL pago se hace en efectivo.
- 04-02: Publicidad M&J le pasa fra. 1.598 por un importe de 913,54 €, por servicios prestados en una campaña de publicidad. IVA 21% no incluido y paga en efectivo.
- 06-02: Interpreta el documento que aparece a continuación, y contabiliza en el Diario el correspondiente asiento.

<b>C/ Comedias, 8</b> <b>Teléfono: 92 548 03 84</b> <b>E-mail: mueblecent@terra.es</b>		<b>MÁLAGA</b> <b>Fax: 92 548 03 84</b> <b>CIF: B-XXXXXXX</b>				
<b>Destinatario:</b>  FRANCISCO BAUZA FERNÁNDEZ C/ BILBAO, 7 - BAJO MADRID  NIF: B-XXXXXXX		<b>Factura número:</b> 1013/XX  <b>Correspondiente al pedido:</b> 174/XX  <b>Fecha:</b> 6 de febrero de 20XX				
Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	RE %	Importe	
1	Sofá mdelo "G"	1.206,83	21%		1.206,83	
1	Sillón modelo "K"	126,49	21%		126,49	
					1.333,32	
IVA y RE	21%	%	%	%	%	1.333,32
Base imponible	1.333,32					
Importe impuesto	279,99					279,99
<b>TOTAL FACTURA</b>					<b>1.613,31</b>	

- 08-02: Paga en efectivo a la imprenta s/fra. por cartas, sobres, facturas, etc., que asciende a 60,10 €. IVA 21% no incluido.
- 10-02: Vende a M. Palenzuela, s/fra. 1.014 géneros por valor de 1.036,42 €, recibiendo en pago 435,4 €, en efectivo y una letra aceptada por el resto. El IVA del 21% está incluido en factura.
- 15-02: Vende al contado géneros por valor de 4.330,29 €; s/fra. 10/5; IVA no incluido del 21%.
- 21-02: Ingresa en el Banco Malagueño 3.005,06 €.

4. Contabilice en el libro Diario las siguientes operaciones de cancelación y liquidación de IVA, mediante los siguientes documentos:



Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre el Valor Añadido**

Autoliquidación

Modelo

**303**

**Identificación (1)**

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Devengo (2) Ejercicio  Período

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? .....  SI  NO

¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?.....  SI  NO

¿Es autoliquidación conjunta?.....  SI  NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?  SI  NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?  SI  NO

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?.....  SI  NO

Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1.º LIVA) .

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1.º LIVA) .....

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso .....  Día  Mes  Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación .....  Preconcurzal  Postconcurzal

**Liquidación (3)**

**Régimen general**

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general .....	01 7.800	02 10	03 780
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	04 12.500	05 21	06 2.625
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	07	08	09
Modificación bases y cuotas .....	14	15	16
Recargo equivalencia.....	17	18	19
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	20	21	22
	23	24	25
	26	27	3.405
Total cuota devengada ( [03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			

	Base	Cuota
IVA deducible	28 11.500	29 2.415
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	30	31
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....	34	35
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	38	39
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	40	41
Rectificación de deducciones.....	42	43
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.....	43	44
Regularización bienes de inversión.....	44	45
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata.....	45	2.415
Total a deducir ( [29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44] ) .....		
Resultado régimen general ( [27] - [45] ) .....		
	46	990



